



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1988

(18 – Dic - 2025)

“Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, creado mediante el Decreto Distrital 081 del 4 de marzo de 2019, y se deroga la Resolución No. 1061 del 2 de octubre de 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No.440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, Acuerdo No.005 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 002 de 2025 y el Acuerdo No. 008 de 2025, expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que al mismo tenor, en su artículo 211 de la Carta Política establece:

“ARTICULO 211.- (...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.”

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 dispone que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, específicamente con la Ley 489 de 1998.

Que, la Ley 1493 de 2011, modificada por la Ley 2070 de 2020, en su artículo 2º tiene como objeto reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, se señaló que los recursos de la contribución parafiscal cultural y sus rendimientos serán de destinación específica y estarán orientados a inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





RESOLUCIÓN N° 1988

(18 – Dic - 2025)

“Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, creado mediante el Decreto Distrital 081 del 4 de marzo de 2019, y se deroga la Resolución No. 1061 del 2 de octubre de 2024”

Que con base en el mandato legal antes citado, mediante el Decreto 081 del 4 de marzo de 2019 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD, en su artículo 1º, se establecieron los lineamientos para la administración, asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y en el Decreto Nacional 1080 de 2015 y, se actualizó el funcionamiento y conformación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Que en el artículo 6º ibidem del Decreto Distrital 081 de 2019 se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano de deliberación y decisión para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural, de conformidad con las funciones previstas en dicho Decreto.

Que el artículo 7º ibidem del mismo decreto dispone que el mencionado Comité estará conformado, entre otros, por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cabeza de su Director(a) General o su delegado(a).

Que mediante Resolución No. 1061 del 2 de octubre de 2024 del Idartes, se delegó la participación de la Entidad, en el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, en el (la) servidor(a) público(a) que desempeñara el cargo de Subdirector(a) de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quien haga sus veces.

Que mediante el Acuerdo No. 008 de 2025 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se modificó la estructura organizacional de la entidad, creando entre otras dependencias la Subdirección de Infraestructura, razón por la cual resulta procedente actualizar la delegación de la participación del Instituto, en el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, conforme a la nueva organización institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la participación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, en el (la) servidor(a) público(a) que desempeñe el cargo de Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, actualmente ocupado por el servidor IVÁN DARIO QUIÑONEZ SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.093.292.

PARÁGRAFO: El (la) delegado(a) deberá presentar informes trimestrales sobre el ejercicio de la delegación ante la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1988

(18 – Dic - 2025)

“Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, creado mediante el Decreto Distrital 081 del 4 de marzo de 2019, y se deroga la Resolución No. 1061 del 2 de octubre de 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto al servidor mencionado en el artículo 1º de esta Resolución y a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Subdirección de Infraestructura Cultural y Patrimonio Cultural, por intermedio de la subdirección Jurídica del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web oficial de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 1061 del 2 de octubre 2024.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Claudia Parias Duran
MARIA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes- Idartes

| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
|---------------------------|---|---------------------|
| Proyectó | Diana Carolina Morales Ciro - Contratista de la Subdirección Jurídica | <i>Diana Ciro</i> |
| Aprobó | Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica | <i>Heidy Moreno</i> |